

"Creado mediante Ley Nº 10030, del 27 de noviembre de

Toyllar Diferente, Para Un Futuro Meior.

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 049-2022-MDG-A

Goyllarisquizga. 29 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA

VISTOS:

El informe N° 060-2022/MDG/GM/SGSYA, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Goyllarisquizga (Programa Municipal EDUCCA-2022)

CONSIDERANDO:



Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a la Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición legal que es concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N°27972-la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el Articulo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"

Que, el Articulo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la preservación mediante la educación para la preservación del ambiente:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueba la política y el plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades publicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país:

Que, mediante Informe N°060-2022/MDG/GM/SGDLA de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Goyllarisquizga (Programa Municipal EDUCCA-2022)

> Dirección: Av. 27 de Noviembre s/n Goyllarisquizga www.munigoyllar.gob.pe Munida@ gmail.com



Municipalidad Distrital de Goyllarisquisgo, "Creado mediante Ley Nº 10030, del 27 de noviembre de 1944" "Gen Un Gontar Diferente, Para Un Futuro Mejor."

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> APROBAR el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución

<u>SEGUNDO:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga (Programa Municipal EDUCCA-2022)

<u>TERCERO:</u> ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental (nombre de la unidad orgánica con competencias ambientales), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

<u>CUARTO:</u> DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

A PORTOR OF THE PROPERTY OF TH